



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CRITERIOS

Objeto: 5_384 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ZONA 3 DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, CONFORMADA POR LAS REGIONALES RISARALDA, CALDAS, CHOCÓ, TOLIMA, ANTIOQUIA Y QUINDIO

Ordenador del Gasto: Raul Emilio Olarte Vargas Director Regional (E)

Área: Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Fecha: 19 de mayo de 2026.

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. A continuación, se evalúan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019	1. Fotocopia de cédula. Certificado 2. Certificado vigente curso de SST de 50 horas o su actualización de 20 horas. 3. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: Debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019	4. Evaluación Estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual

Regional Antioquia/ Grupo de Gestión del Talento Humano
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



<p>gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>			
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019</p>	<p>Base de datos de las personas que ingresan a la entidad para la entrega de los productos.</p> <p>No podrá ingresar ninguna persona sin presentación de la ARL.</p>	<p>Contractual</p>

Sandra Milena Correa Vélez

Cargo: Profesional G06

Coordinación Gestión del talento Humano - SST.

Regional Antioquia/ Grupo de Gestión del Talento Humano
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000